PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2012 - 2016

Este material de realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo.

PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2012 - 2016

I. INTRODUCCIÓN

II. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS.

III. OBJETO GENERAL DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2012 – 2016.

IV. OBJETO ESPECIFICO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2012 – 2016

V. EJES A LOS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011 – 2016

VI. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS.

VII. ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS CON LOS INDICADORES Y METAS AL 2012-2016

VIII. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS CON LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

I.- INTRODUCCIÓN

La trata de personas es una nueva modalidad de esclavitud y una forma extrema de violencia contra las mujeres y la niñez en la que el responsable no es únicamente el agresor, sino también, el mercado y la sociedad misma al permitir o tolerar esta modalidad de delito.

Las consecuencias dañinas de la trata sobre las personas en el ámbito internacional, regional y local trastornan las emociones de las víctimas, afectan su libertad y dignidad, además de que atentan contra los valores más sensibles del ser humano como la igualdad y la no discriminación.

La trata de personas es un delito que por lo general se comete con cierto contenido de impunidad y de tolerancia social, en el cual, la mayoría de sus víctimas desconocen sus derechos, o se encuentran amenazadas por lo que no exigen su cumplimiento.

Asimismo, la trata de personas se considera un delito grave que comparte el escenario de comisión de otros delitos de igual naturaleza, donde también participa la delincuencia organizada.

La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señala que actualmente miles de mujeres y niñas, en todo el mundo son víctimas de la trata de personas y del tráfico de migrantes. Éstas pueden estar huyendo de su país de origen debido a diversas razones y requieren protección internacional.

Según el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 50% de las víctimas de trata son niños y niñas; asimismo, determina como principales condiciones de vulnerabilidad al delito: la pobreza, la desigualdad existente de niñas y mujeres, la baja tasa de matriculación escolar, los niños en situación de desamparo, la falta de registro de nacimientos, la alta demanda de servicios de explotación sexual y de mano de obra barata, así como las tradiciones y valores culturales. En el caso de México, las condiciones de vulnerabilidad también están asociadas al fenómeno migratorio.

México es un país de origen, tránsito y recepción de migrantes, situación que ha contribuido a aumentar la vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes son las principales víctimas de la trata de personas, los cuales son utilizados principalmente, con fines de explotación sexual y laboral, en el cual no existe una cultura de protección integral a la víctima de este delito.

La posición geográfica del país y en especial de Quintana Roo lo convierte en escenario de una intensa actividad migratoria, agravando así el delito de trata de personas y conllevando a que el país sea considerado como un territorio de tránsito, origen y destino de víctimas de trata (fundamentalmente de niñas, niños y mujeres) que son trasladadas, tanto al interior como al exterior, para ser sujetas a la explotación sexual y laboral principalmente.

Además de representar una atractiva opción para el crimen organizado ya que es un negocio en el cual en muy pocas ocasiones se sufre una pérdida económica, ya que la inversión real corresponde al reclutamiento de seres humanos.

Ante esto, se reitera la necesidad de que se elaboren políticas públicas para consolidar los esfuerzos para prevenir y erradicar este lacerante delito, y que también se elabore un diagnóstico específico en la materia.

El Estado busca promover una estrategia integral para combatir el delito de trata que comprende, entre otros, la construcción de un marco jurídico y mecanismos de coordinación que se complementa con el establecimiento del Programa Estatal para *Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas*.

Dicho programa parte del respeto de la dignidad de la persona, asimismo, prevé que el combate al delito de trata de personas debe buscar la solución de las diversas causas y consecuencias de la trata.

II.- FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2012 – 2016

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, señala que en el país todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano.

De la misma forma, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión y los Tratados que estén de acuerdo con la misma, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En seguimiento a lo estipulado por la Constitución y en cumplimiento a las obligaciones que se derivan de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), del Protocolo

para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) y al compromiso del Gobierno Federal de prevenir y perseguir el delito de trata de personas, se creó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

En el artículo 5 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas se tipifica la trata estableciendo que: "Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes".

En concordancia con lo anterior el Estado de Quintana Roo, pública en el Periódico Oficial, la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Quintana Roo.

Es por ello que por encargo del *Comité Interinstitucional para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas* y con la participación de servidores públicos, organismos sociales e instituciones académicas, se redacta el presente Programa.

III.- OBJETO GENERAL DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2012 - 2016

El Programa Estatal tiene como propósito general el prevenir, combatir y Sancionar el delito de trata de personas, así como proveer a las víctimas atención y protección a través de la coordinación, colaboración y concientización de los sectores público, social y privado.

IV.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS 2012 – 2016.

El Programa cuenta con cuatro objetivos específicos, todos ellos articulados para cumplir con el compromiso en el ordenamiento respectivo que es implementar las políticas públicas necesarias para prevenir, combatir y sancionar el delito de trata de personas.

Los objetivos del Programa son:

Objetivo 1. Conocer situación actual que guarda el Estado en materia de trata de personas, así como sus causas y efectos en el Estado de Quintana Roo.

Objetivo 2. Prevenir el delito de trata de personas y transmutar los patrones culturales, que toleran o permiten la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo.

Objetivo 3. Coadyuvar en el mejoramiento de la procuración de justicia en materia de trata de personas.

Objetivo 4. Proporcionar una atención integral y de calidad a las personas en situación de trata, así como a sus familiares.

V.-EJE AL QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El Programa Estatal se vincula con el Eje IV "Un Quintana Roo Fuerte" del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016, al tomar en consideración la prevención, combate y sanción del delito y los derechos humanos.

VI.-PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS.

Alineación de los Objetivos con los indicadores y metas al 2012-2016.

OBJETIVO DEL PEPSTP	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2016
OBJETIVO 1	Diagnóstico Estatal en materia de trata de personas	Número de diagnósticos	0	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer

				las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.
OBJETIVO 2	Mecanismos de coordinación establecidos con los Municipios e Instituciones Públicas y Privadas.	Número de Convenios establecidos No Municipios con convenios/No total de Municipios *100	No disponible	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.
OBJETIVO 3	Averiguaciones previas en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo en materia de trata de personas	Número de averiguaciones previas	No Disponible	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.
	Incremento en la armonización de leyes	% de leyes armonizadas	No disponible	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer

				las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.
OBJETIVO 4	Víctimas de trata atendidas	Número de víctimas atendidas	No disponible	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.
	Instrumentos de atención a víctimas de trata	Cantidad de instrumentos de atención a víctimas de trata (protocolos y circulares)	No disponible	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.
OBJETIVOS 1, 2, 3 y 4	Informes semestrales del cumplimiento de las líneas de acción del Programa	% de líneas de acción cumplidas	-	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer

				las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.
	Acuerdos cumplidos en el marco del Comité	% de acuerdos cumplidos por el Comité	-	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.
OBJETIVOS 2 Y 3	Capacitaciones y formación en materia de trata de personas	Número de capacitaciones y formación en materia de trata de personas	-	El Comité a través de sus Comisiones estipuladas en la Ley y su Reglamento, deberá al inicio de cada año proponer las metas para cada uno de los Ejes de Acción del Programa Estatal.

VII.-VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS CON LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

Objetivo 1.

Conocer la situación actual que guarda el Estado en materia de trata de personas, así como sus causas y efectos en el Estado de Quintana Roo.

Estrategia 1.1

Realizar estudios e investigaciones en los sectores público, social y privado, que permitan conocer las causas y contexto del delito para prevenir y erradicar la trata de personas.

Líneas de acción.

· Elaborar un diagnóstico Estatal del delito de trata de personas.

· Elaborar un estudio del perfil delincuencial de los tratantes que permita sustentar la prevención del delito, enriquecer las políticas públicas y estrategias de persecución del delito.

· Elaborar un mapeo que permita identificar las particularidades e incidencia de la trata en el territorio del Estado de Quintana Roo.

· Elaborar un estudio de las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas para conocer su creencia y prácticas, respecto de matrimonios forzados, servidumbres, venta de niños y niñas, explotación laboral de menores de edad y demás conductas que pudieran vincularse con el delito de trata de personas.

Objetivo 2.

Prevenir el delito de trata de personas y transmutar los patrones culturales, que toleran o permiten la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo.

Estrategia 2.1

Impulsar la creación de mecanismos para prevenir las diferentes modalidades de la trata de personas.

Líneas de acción.

· Proponer el diseño e implementación de un sistema eficiente y ágil para la búsqueda de personas desaparecidas.

· Impulsar la adopción de un código de conducta entre los medios de comunicación a través del cual se comprometan a no difundir anuncios que fomenten la trata de personas.

· Proponer la creación de directrices a los prestadores de servicios de transporte y hospedaje, para impedir la consumación del delito en sus instalaciones y denunciar hechos que pudieran derivar en la posible trata de personas.

Estrategia 2.2.

Propiciar la colaboración y coordinación con los gobiernos Municipales en materia de trata de personas.

Líneas de acción.

· Proponer la celebración de un convenio marco con los Municipios para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas.

· Promover acciones para propiciar el Registro de niños al momento de su nacimiento.

Estrategia 2.3

Informar y sensibilizar a la población en materia de trata de personas.

Líneas de acción:

· Difundir campañas sobre la no tolerancia al delito, la sanción y el repudio a los tratantes y consumidores, así como campañas en contra de la pornografía, prostitución forzada, explotación sexual y laboral, y las diversas conductas y riesgos de la trata de personas.

· Implementar acciones de prevención y difundir la acción de denuncia del delito de trata de personas en escuelas públicas y privadas.

· Fomentar que los distintos actores, entes públicos o privados ejecuten acciones de información y orientación sobre los derechos laborales de las personas.

· Instaurar mecanismos de participación vinculada con medios de comunicación para impulsar el rechazo social hacia la explotación sexual y laboral, así como prostitución, tráfico ilícito de personas y demás conductas vinculadas con la trata de personas.

Estrategia 2.4

Desarrollar herramientas de capacitación y formación dirigidas a los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno sobre dignidad humana y prevención del delito de trata de personas.

Líneas de acción:

· Promover un programa integral de capacitación y formación para servidores públicos Estatales y Municipales en materia de trata de personas.

· Gestionar a través del Comité acciones de capacitación especializada sobre la prevención de la trata de personas y delitos relacionados.

· Proponer la capacitación de personal técnico apto para transmitir sus conocimientos sobre derechos humanos y la prevención del delito de trata de personas.

Objetivo 3.

Coadyuvar en el mejoramiento de la Procuración de Justicia en materia de Trata de Personas.

Estrategia 3.1

Implementar procedimientos ágiles y seguros para las personas en situación de trata.

Líneas de acción:

· Proponer mecanismos que faciliten el acceso a la justicia de las personas en situación de trata.

· Promover mecanismos que faciliten la atención interinstitucional y multidisciplinaria en el proceso de procuración e impartición de justicia.

· Proponer la ejecución de protocolos que aseguren que los centros de salud atiendan y canalicen a las personas en situación de trata a las instancias de procuración de justicia.

· Promover la elaboración de análisis que permitan para revelar las limitaciones de los códigos sustantivos y procesales para alcanzar un sistema de justicia efectivo y eficaz.

Estrategia 3.2

Incentivar la denuncia del delito.

Líneas de acción:

· Incitar a través de la difusión masiva la cooperación de la sociedad en la denuncia del delito.

· Fomentar decididamente a través de la creación de campañas mediáticas, que los entes públicos refieran los casos de trata de personas a las autoridades competentes.

Estrategia 3.3

Promover la capacitación de personal encargado de la seguridad pública y de la Procuración y Administración de Justicia.

Líneas de acción:

· Capacitar a los servidores públicos sobre la obligación que tienen de aplicar en el ámbito de su competencia jurisdiccional los diversos instrumentos internacionales que México ha firmado y ratificado en materia de trata de personas y delincuencia organizada.

· Difundir el contenido de los protocolos de atención a niños víctimas de trata de personas.

Objetivo 4.

Proporcionar una atención integral y de calidad a las personas en situación de trata, así como a sus familiares.

Estrategia 4.1

Fortalecer la coordinación de los entes públicos de los diferentes órdenes de gobierno para la atención integral a las personas en situación de trata.

Líneas de acción:

· Establecer convenios de coordinación con los Municipios para la atención integral de las personas en situación de trata.

· Proponer la creación de un modelo integrador que garantice, la atención integral correspondiente fundamentada en la valoración de cada una de las modalidades de trata.

· Propiciar la homologación de la atención en materia de salud que brindan las instituciones públicas, privadas y sociales a las personas en situación de trata.

· Actualizar el protocolo de actuación Policial y Ministerial para la atención de personas en situación de trata.

· Proponer la creación procesos de apoyo a las víctimas de trata de personas con el fin de que recuperen su proyecto de vida, a través de: becas educativas, capacitación para el trabajo, acceso a programas productivos y a programas de trabajo temporal, entre otros.

· Impulsar que se garantice la asistencia material, médica y psicológica, en todo momento, a las víctimas del delito.

· Ejecutar y promover el desarrollo y ejecución de planes para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de trata de personas, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Estrategia 4.2

Dar seguimiento a los servicios de atención proporcionados a las personas en situación de trata por entes de los sectores público, privado y social:

Líneas de acción:

· Establecer directrices para que los responsables de brindar atención médica, psicológica, de asistencia social y jurídica a las víctimas de trata, recaben y sistematicen información de los servicios proporcionados.

· Integrar una base de datos sistematizada y homologada sobre los servicios de atención otorgados a las personas en situación de trata, que permitan darle un seguimiento a su condición jurídica, atención y tratamiento.

Este material de realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo.